

Rafael Castillo, 29 de diciembre de 2022

VISTO el expediente N° 244/22 “LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2022: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS Y DUCTOS” iniciado por la Dirección de Administración y Operaciones a requerimiento de la solicitud presentada por la Intendencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Privada N° 2/2022 convocada para seleccionar al proveedor que habrá de brindar el servicio de mantenimiento del sistema de aires acondicionados y ductos para cubrir las necesidades del Hospital hasta el 31 de diciembre de 2023, con redeterminación de precios cada seis (6) meses conforme artículo 15 del PBCP.

Que mediante **Acta N° 182** de fecha 11 de noviembre de 2022 y **Resolución CA N° 60/2022** se aprobó la selección del método Licitación Privada para contratar al proveedor del servicio requerido; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP); y el llamado a Licitación.

Que, según constancias de autos, se han cumplimentado las diferentes etapas del proceso de selección, habiéndose realizado el Acto de Apertura de Ofertas con fecha martes 29 de noviembre de 2022, según consta a **fs. 39** de los actuados citados en el Visto; del cual surge la presentación de sobres por parte de 3 (tres) firmas: NASER, EMMANUEL a **fs. 40/70**; PB FOOT S.A. a **fs. 71/98**; y TECNOCLIMP INGENIERÍA S.R.L. a **fs. 99/148**.

Que a **fs. 152** el área requirente emite la opinión técnica de su competencia conforme art. 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones, expresando que *“los oferentes que se presentaron en la licitación ... han firmado el PBCP ajustándose a las especificaciones técnicas del servicio. La firma Naser Emmanuel es quien presta servicio actualmente en el nosocomio, y en la evaluación del servicio brindado, se califica la prestación del mismo como satisfactoria”*.

Que a **fs. 153/154 vta.** obra el Dictamen de Preadjudicación el cual recomienda: **(a) adjudicar**, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 del PBCP, el *renglón 1* al oferente TECNOCLIMP INGENIERÍA S.R.L. (CUIT 30-71728926-5) por un monto total para los primeros 6 (seis) meses de \$ 3.990.228,00 (Pesos tres millones novecientos noventa mil doscientos veintiocho).

Que a **fs. 159 y 159 vta.** obra dictamen N° 296/22 de Asesoría Legal indicando que en el expediente citado en el Visto de la presente se encuentran debidamente cumplidos el procedimiento de selección de contratista y Licitación Privada establecidos en los Capítulos 4 a 9 del Reglamento de Compras y Contrataciones, no encontrando reparos de índole legal para que este Consejo resuelva la Licitación Privada en trato.

Que mediante **Acta N° 189** de fecha 29 de diciembre de 2022 este Consejo de Administración resolvió adjudicar la Licitación Privada N° 2/2022 “Servicio de Mantenimiento del Sistema de Aires Acondicionados y Ductos” del HDRF a la firma TECNOCLIMP INGENIERÍA S.R.L.

Que, conforme art. 76° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HDRF, corresponde a este Consejo emitir la presente a fin de resolver la adjudicación de la Licitación Privada ut supra referida.

POR ELLO:


EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL
SAMIC “DR. RENÉ FAVALORO”

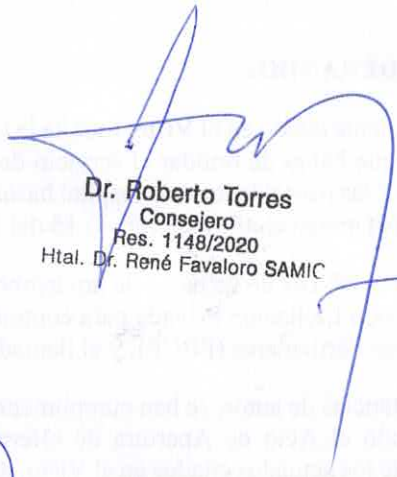
RESUELVE


ARTÍCULO 1°: *Adjudicar* al oferente **TECNOCLIMP INGENIERÍA S.R.L.** (CUIT 30-71728926-5), por un importe mensual de \$ 665.038,00 (Pesos seiscientos sesenta y cinco mil treinta y ocho) y total para los primeros 6 (seis) meses de \$ 3.990.228,00 (Pesos tres millones novecientos noventa mil doscientos veintiocho), con eventual redeterminación de precios en forma semestral conforme art. 15 del PBCP, el **renglón 1** de la LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2022 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS Y DUCTOS del Hospital SAMIC Dr. René Favaloro, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el plazo de 12 (doce) meses.

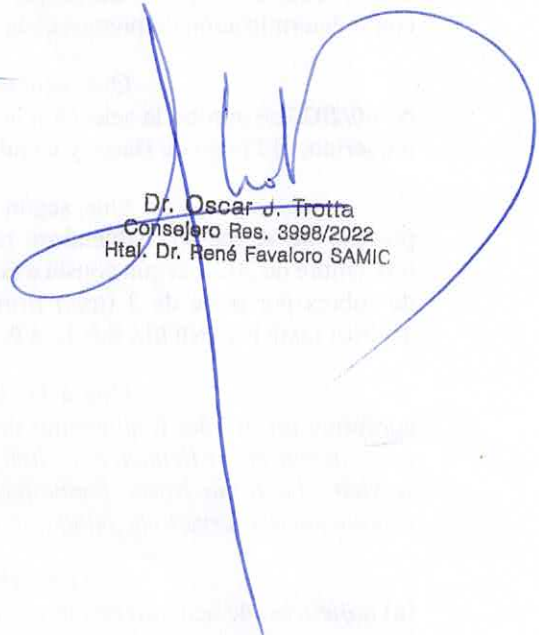
ARTÍCULO 2°: *Notifíquese* por Secretaría a Dirección Ejecutiva, Dirección de Administración y Operaciones, Intendencia y Asesoría Legal. Fecho, *archívese*.

RESOLUCIÓN CA 71/2022


Dr. Alberto Riccio
Presidente Consejo Res.1148/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Roberto Torres
Consejero
Res. 1148/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Daniel Fatur
Consejero Dto. 2377/15
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Oscar J. Trotta
Consejero Res. 3998/2022
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Martin G. Capria
Consejero Res.. 1148/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC